MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO PN DIRAN 02-7-10061-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO., CUYO OBJETO ES EL SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÒN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL.

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal y en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, y por la otra, la **la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** debidamente identificados como aparecen al pie de la firma, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el CONTRATO PN DIRAN 02-7-10061-25, el día 12 agosto de 2025, el cual tiene por objeto el **SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÒN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL.** por un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($1.770.000.000,00)**, incluido todos los impuestos de ley según aplique.

Que dentro del contrato PN DIRAN 02-7-10061-25, en su cláusula sexta se estableció como plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2025.

Que la Dirección de Antinarcóticos el día 22 de agosto de 2025, aprobó la póliza de cumplimiento Nro. 14-44-101242687 Anexo 0, y la póliza de daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual Nro. 14-40-101075218 Anexo 0, constituida por parte del contratista.

Mediante comunicación oficial GS-2025-155679-DIRAN de fecha 04/11/2025, suscrita por el señor mayor Armando Antonio Mosquera Cardona, Responsable Control Calidad Aeronáutica, por medio de la cual solicitó a la señora Claudia Milena González Duarte, Representante Legal Unión Temporal Grupo Meteorológico Colombiano, información referente a la adición del contrato PN DIRAN No. 02-7-10061-25, así: *"De manera atenda me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar se informe si la empresa cuenta con la capacidad para una adición al contrato PN DIRAN No. 02-7-10061-25 DE $885.000.000 (ochocientos ochenta y cinco millones de pesos) y si es posible que sean ejecutados antes del 15 de diciembre del año en curso."*

Que mediante oficio de fecha 14/11/2025, suscrito por la señora Claudia Milena González Duarte, Representante Legal Unión Temporal Grupo Meteorológico Colombiano, en atención a la solicitud realizada por el supervisor indico lo siguiente:

> *"La suscrita, Claudia Milena González Duarte, en representación de la UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO, dando respuesta al oficio de radicado No. **GS-2025-155679-DIRAN**, del cuatro (04) de noviembre de 2025, manifiesto que se ACEPTA su solicitud de adición al contrato del asunto, por la suma OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($885.000.000) INCLUIDO IVA.*
>
> *Adicional para esta aceptación solicitamos una extensión de tiempo de ejecución hasta el día **23 de diciembre de 2025***
>
> *Agradecemos su atención prestada y quedamos a su disposición para iniciar los trámites legales necesarios que lleven al perfeccionamiento del contrato de adición en el menor tiempo posible."*

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO PN DIRAN 02-7-10061-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL.

Mediante oficio de fecha 24/11/2025, suscrito por la señora Claudia Milena González Duarte, Representante Legal Unión Temporal Grupo Meteorológico Colombiano, solicitó al señor capitán David Stiven Franco Toro supervisor del contrato, prorrogar el plazo de ejecución del contrato PN DIRAN No. 02-7-10061-25, indicando lo siguiente:

La suscrita, Claudia Milena González Duarte, obrando en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, se dirige a usted de la manera más atenta con el fin de solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones justificadas, que han impactado el cronograma inicial:

1. *Entrega Incompleta de Equipos: A la fecha, no se ha materializado la entrega total de la cantidad de equipos a calibrar, lo cual es un requisito indispensable para la culminación completa de las obligaciones contractuales.*

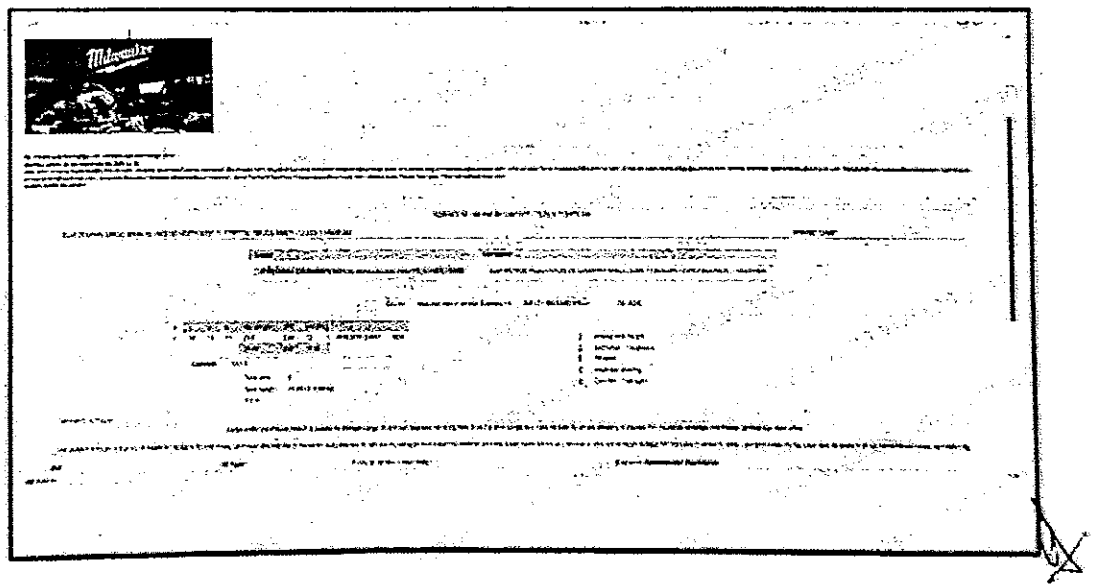
2. *2.Complejidad de los Servicios Correctivos: Se ha identificado que una parte de los servicios requeridos por la Entidad posee una característica más compleja de lo previsto, debido a la solicitud adicional de servicios de reparación. Estos trabajos de reparación, previos a la calibración, exigen un tiempo superior al estimado inicialmente para garantizar la calidad y precisión de los resultados.*

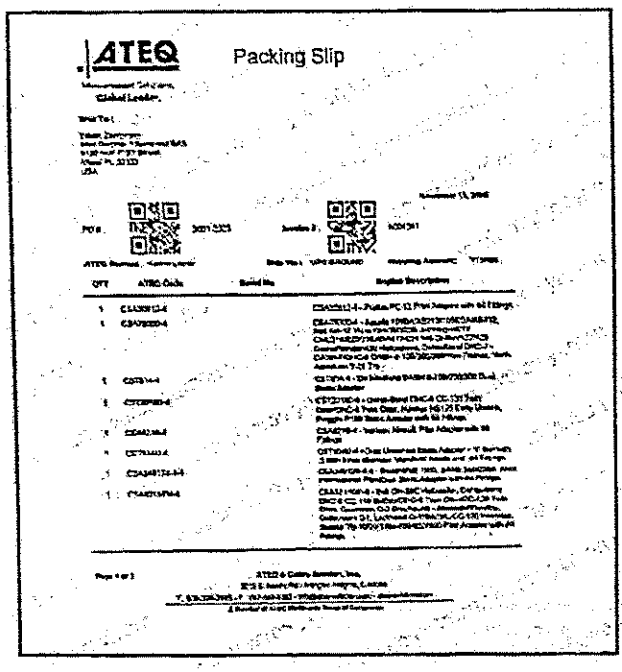
3. *Importación de repuestos para reparación: Se ha requerido la importación de repuestos específicos para aquellos equipos que necesitan reparación. Dada la complejidad técnica y la naturaleza especializada de estos componentes, su entrada al país ha tomado un tiempo considerablemente mayor al proyectado.*

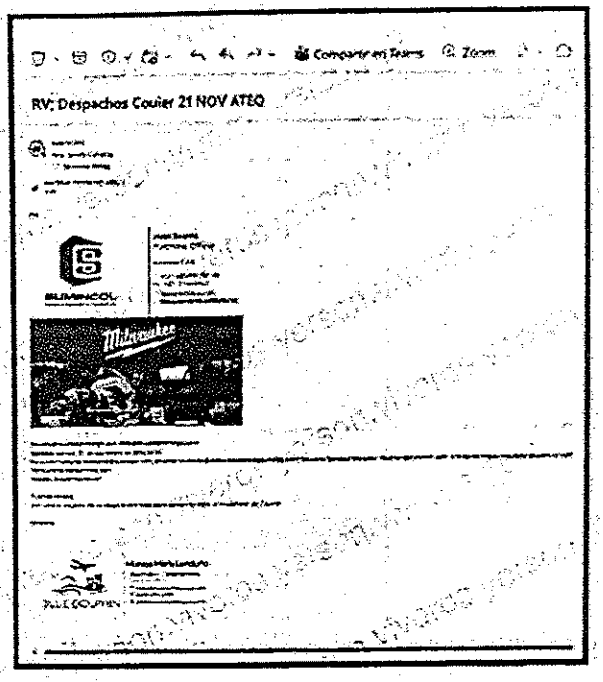
 *Este mayor tiempo se atribuye a los rigurosos **procedimientos administrativos de Importación** y a los **trámites aduaneros** (incluyendo la obtención de permisos específicos), cuya gestión es indispensable para la legalización e ingreso de las piezas, lo cual ha generado un ajuste inevitable en el plazo de ejecución de las calibraciones y reparaciones.*

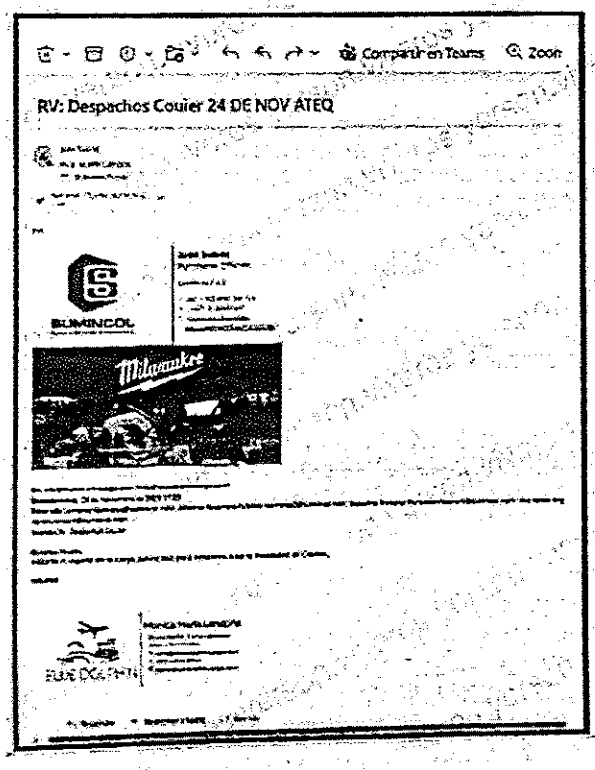
 Evidencias retraso importación de repuestos

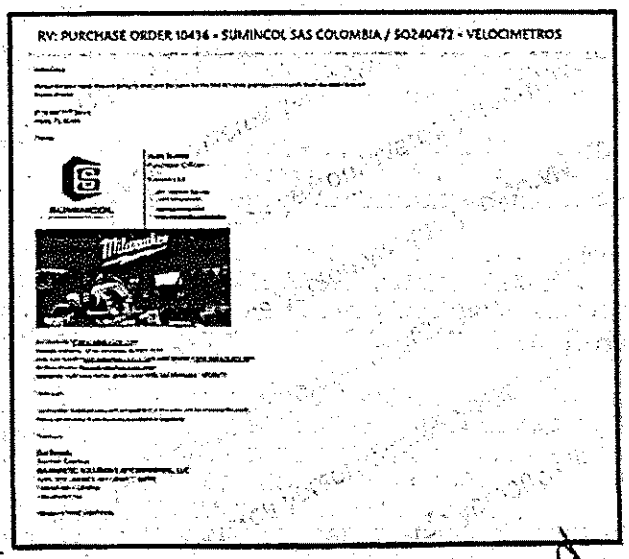
 Correo de nuestra empresa de importación realizando desde EE.UU

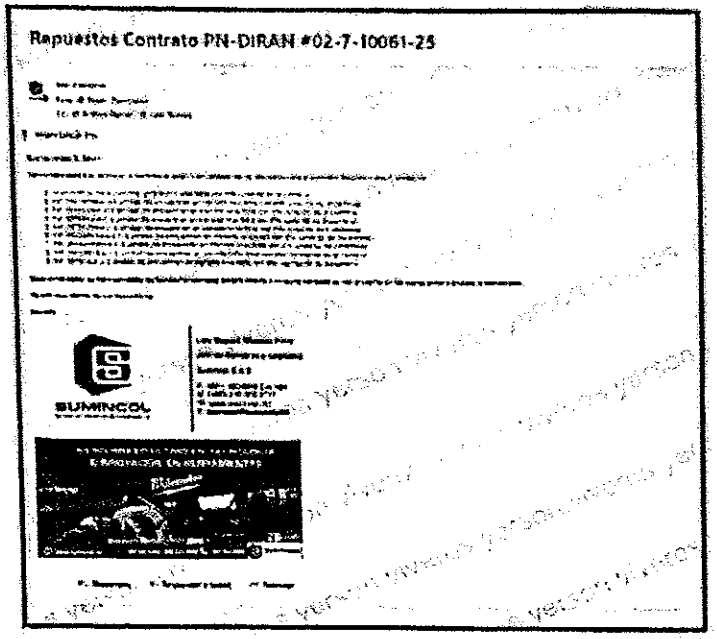



ATEQ Packing Slip


RV: Despachos Courier 21 NOV ATEQ


RV: Despachos Courier 24 DE NOV ATEQ


RV: PURCHASE ORDER 10436 - SUMINCOL SAS COLOMBIA / SO240472 - VELOCIMETROS



Una vez aportadas los correos de solicitud y tránsito de las importaciones realizadas por la compañía y donde nuestra aliada comercial, la empresa de importación nos informa retrasos y demoras en los envíos por la fechas de fin de año, nos permitimos justificar la solicitud requerida, ya que estas demoras en la llegada de los repuestos requeridos para los equipos a calibrar se fundamenta en un hecho que se enmarca en las causales de fuerza mayor, definidas por la jurisprudencia como un evento "imprevisible e irresistible" que determina la inejecución de las obligaciones en los plazos pactados, constituyendo una causa eximente de responsabilidad

Es fundamental aclarar que este evento no constituye un incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. Por el contrario, la prórroga solicitada es una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar que la Policía Nacional reciba los equipos con los más altos estándares de calidad y certificación aeronáutica en su calibración, sin que ello genere ningún costo adicional para la entidad.

Por las razones expuestas, solicitamos su aprobación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 23 de diciembre de 2025.

Agradeciendo su atención y comprensión ante esta situación, quedamos a su entera disposición para iniciar de inmediato los trámites legales y administrativos necesarios que permitan el perfeccionamiento del contrato de adición y/o modificación en el menor tiempo posible."

Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2025, el señor capitán David Stiven Franco Toro, Responsable Control Calidad Aeronáutica, solicitó al señor Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE, Director de Antinarcóticos, la viabilidad para realizarp la modificación Nro. 1 al contrato PN DIRAN Nro. 02-7-10061-25, en los siguientes términos:

"Dando alcance al comunicado oficial GS-2025-169118-DIRAN de fecha 26 de noviembre del 2025 en atención a la ejecución del contrato No. PN DIRAN 02-7-10061-25 celebrado entre la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos y la Unión Temporal Grupo Metrológico Colombiano, cuyo objeto es "SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL", con el propósito de brindar un soporte adecuado a la presente solicitud me permito relacionar a continuación la información contractual vigente, así:

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO PN DIRAN 02-7-10061-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL.

DATOS DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10061-25
Contratista	UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL
Fecha de inicio	25/08/2025
Fecha de terminación inicial	30/11/2025
Valor total del contrato	$1.770.000.000,00
Valor facturado	$1.369.234.377,33
Valor pendiente por facturar	$ 400.765.622,67
Consumo promedio	N/A

BALANCE DE PAGOS	
OCTUBRE	$ 521.175.539.14
NOVIEMBRE	$ 848.058.838,19

Igualmente es importante informar a mi general, el balance de pagos del contrato que actualmente incluye dos (2) cortes, los cuales han sido facturados por un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.369.234.377,33), dentro del valor total del contrato que asciende a MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.770.000.000,00), esto representa una ejecución presupuestal del 77,36%, quedando un saldo pendiente de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 400.765.622,67) equivalente al 22,64% restante por ejecutar.

Es de precisar que el contrato vigente fue suscrito con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de 166 herramientas de calibración indispensables para el óptimo desempeño de las actividades aeronáuticas de la aviación policial. Estas herramientas constituyen elementos críticos para asegurar que las aeronaves de la Institución cumplan con los estándares técnicos, regulatorios y de seguridad operacional establecidos a nivel nacional e internacional.

La programación y ejecución de la calibración se desarrolla en función de las prioridades técnicas definidas por las Compañías Antinarcóticos de Aviación y el Grupo de Mantenimiento Aeronáutico, siguiendo criterios de criticidad, frecuencia de uso, vida útil y riesgo operacional asociado.

Tras la revisión técnica adelantada por las áreas responsables y el supervisor de contrato, se determinó que, Se han calibrado 63 herramientas, lo que representa el valor total del contrato ($1.770.000.000,00). Con la inversión adicional de $885.000.000, se calibrarían 23 herramientas más, quedando aún por calibrar aproximadamente 80 equipos".

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad se fundamenta en los siguientes aspectos:

Garantía de la continuidad del servicio institucional

La calibración de los equipos es un requisito indispensable para la ejecución del mantenimiento aeronáutico. La no intervención de los equipos restantes afectaría la aeronavegabilidad y disponibilidad de las aeronaves la Policía, poniendo en riesgo la continuidad de las operaciones misionales.

Cumplimiento de normativas técnicas y regulatorias

Según lo establecido en las normas aeronáuticas vigentes y lo contemplado en el RAC 145 (Reglamento Aeronáutico Colombino) exigen que los equipos de medición y prueba se mantengan calibrados dentro de

su vigencia técnica. No completar la calibración podría generar incumplimientos regulatorios y eventuales observaciones de entes de control tanto de la aviación civil, como la aviación de estado.

Mitigación de riesgos operacionales y de seguridad

El uso de herramientas sin calibración vigente genera incertidumbre en los valores de medición, aumentando el riesgo de fallas técnicas, incidentes operacionales y afectaciones a la seguridad aérea y del personal técnico.

Aseguramiento de la trazabilidad y confiabilidad técnica

El mantenimiento aeronáutico requiere mediciones precisas, verificables y trazables. La calibración garantiza que los registros técnicos mantengan su validez y confiabilidad, lo cual es indispensable para auditorías internas, externas y certificaciones.

Necesidad presupuestal estrictamente asociada al alcance contractual

El valor solicitado en adición, correspondiente a $885.000.000, responde directamente al costo requerido para continuar con la calibración y actualización de los equipos inicialmente programados, sin modificar el objeto contractual ni ampliar su alcance.

La solicitud de adición se encuentra ampliamente soportada en criterios técnicos, operativos, de seguridad y financieros orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato, la continuidad del servicio aeronáutico policial, el cumplimiento de la normativa aplicable y la mitigación de riesgos, así como la protección del recurso público; en consecuencia, se considera indispensable la aprobación de la adición por $885.000.000, con el fin de continuar con las actividades previstas en el objeto contractual y asegurar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los equipos y de la operación institucional.

Mediante comunicado oficial GS-2025-155679 DIRAN de fecha 04/11/2025 se solicita al contratista informar si cuenta con la capacidad para una adición al contrato por $885.000.000 para ser ejecutados antes del 15 de diciembre de 2025 y el contratista emite comunicado de respuesta de viabilidad el día 14/11/2025 donde manifiesta que acepta la solicitud de adición y solicita una extensión de tiempo para ejecución hasta el 23/11/2025.

Es de anotar mi general, que la prórroga hasta el 23/12/2025 se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Esta solicitud se fundamenta en la comunicación radicada el 24/11/2025 por la representante legal de la empresa contratista, la señora Claudia Milena González Duarte quien realizó solicitud de prórroga del plazo de ejecución al contrato PN DIRAN Nro. 02-7-10061-25, hasta el 23 de diciembre de 2025.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Conforme a lo anterior, en mi calidad de ***Supervisor del Contrato,*** *y una vez revisados los antecedentes, la ejecución contractual a la fecha, las condiciones técnicas inicialmente pactadas y las* ***razones expuestas que fundamentan la necesidad de una adición presupuestal,*** *me permito emitir el siguiente* ***concepto de viabilidad así:***

Después de realizar el análisis técnico, administrativo y financiero correspondiente, se evidencia que las circunstancias presentadas aportan el adecuado cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Las causas expuestas, las cuales se encuentran debidamente justificadas y documentadas, requieren la asignación de recursos adicionales para garantizar la continuidad del servicio de calibración de herramientas, la correcta ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento de las metas trazadas dentro del marco contractual.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad planteada ***no modifica el objeto del contrato,*** *sino que busca fortalecer y asegurar su adecuada ejecución del mismo, esta supervisión*

emite concepto favorable de viabilidad conforme a la normatividad contractual vigente para tramitar la **adición presupuestal** por **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($885.000.000,00)** y la modificación del "PLAZO DE EJECUCIÓN", del contrato hasta el 23 de diciembre 2025.

Que mediante comentario realizado a la comunicación electrónica GS-2025-169118-DIRAN, a través del gestor de documentos policiales (GEPOL) el día 28/11/2025, el señor brigadier general RICARDO SANCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, realizó el siguiente comentario: *"Dios y patria buenos días * AVIPO* atender de acuerdo a los conceptos emitidos *adelantar los trámites administrativos conforme al procedimiento".*

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del presente modificatorio Nro. 1 al contrato PN DIRAN No. 02-7-10061-25, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"**, del **CONTRATO PRINCIPAL PN DIRAN No 02-7-10061-25**, en el sentido de adicionar la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($885.000.000,00)**, la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula Tercera. - Valor	El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($2.655.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar la **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"**, del contrato principal **PN DIRAN No 02-7-10061-25**, en el sentido de adicionar el Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 39225 del 28 de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

Cláusula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 12425 del 25 de marzo de 2025. Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 39225 del 28 de noviembre de 2025, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

CLÁUSULA TERCERA: modificar el **ANEXO Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal, **PN DIRAN No 02-7-10061-25- PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula Sexta. - Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 23 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra. **NOTA:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS - El contratista se obliga a modificar las pólizas originales adicionándolas proporcionalmente frente a la cláusula primera y cláusula tercera de la presente MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO PN - DIRAN Nro. 02-7-10061-25.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal Nro. 02-7-10061-25, celebrado entre la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** y la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO**, que no hayan sido objeto de modificación, ampliación, adición o aclaración en la presente modificación, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO PN DIRAN 02-7-10061-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SERVICIO CERTIFICADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTERCAMBIO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – AVIACIÓN POLICIAL.

CLÁUSULA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación del contrato **PN - DIRAN 02-7-10061-25**, celebrado entre la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** y la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO**, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes CONTRATANTES y para su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de acuerdo a la modificación en relación al tiempo prorrogado y el valor adicionado.

La constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 NOV 2025

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

EL CONTRATISTA,

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
Cédula de Ciudadanía No. 65.769.984 expedida en Ibagué (Tolima)
Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO**

Elaborado por: CPS 2 Diana Paola Bermúdez Pinto - GRUCO
Revisado por: MY Yerson Falcao Viveros Muñoz – GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas – ASJUR
TC John Alexander Hernández Molina / ARLOF
CR. Luis Fernando Serna Zapata / AVIPO
CR Jair Alonso Parra Archila / SURAN